ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015
I. INFORMACION GENERAL
1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Gestión Ambiental
2. RESPONSABLE: Gustavo Pertuz Valdés
3. FECHA: Diciembre de 2025

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley 99 de 1993, corresponde al Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la dirección, coordinación y control de las actividades institucionales, así como representar legalmente a la entidad. Igualmente, le compete autorizar y ordenar los gastos, expedir los actos administrativos necesarios y celebrar contratos y convenios que garanticen el adecuado desarrollo y funcionamiento de la corporación.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, como ente corporativo de carácter público en cumplimiento de sus funciones, otorgadas por la ley 99 de 1993, como máxima autoridad ambiental de su jurisdicción, le compete propender por el desarrollo sostenible del Magdalena, es por ello que lleva a cabo proyectos de sostenibilidad ambiental y en el territorio, en concordancia con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 99/93, el cual establece entre otros:

> *… "1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;*
>
> *2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;*
>
> *3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;*
>
> *… 5. Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten;*

6. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;

En desarrollo de dicho objetivo la CORPORACION, suscribió en días pasados el convenio interadministrativo 743 de 2025, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos con el objetivo de desarrollar procesos de sensibilización a través de capacitaciones a comunidades de pescadores e implementar actividades en pro de la recuperación del recurso pesquero a través de procesos de repoblamiento con especies nativas de alevinos en ciénagas y complejos hídricos en el departamento de Magdalena.

II. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Descripción del objeto a contratar

Prestar los servicios logísticos para la organización y realización del ciclo de talleres de capacitaciónes que deberá adelantar CORPAMAG en el marco del convenio 743 DE 2025 suscrito con la AUNAP.

2.2 ALCANCE Y ASPECTOS TÉCNICOS Y DE LA ACTIVIDAD SOCIALIZACIÓN Y TALLERES DE CAPACITACIÓN

El ciclo de talleres de capacitaciones se deberá llevar a cabo con cada una de las 34 asociaciones beneficiarias del proyecto y con las cuales se realizará un ejercicio de socialización con el fin de dar a conocer el proyecto y abordar temas de base como: funciones de los humedales y sus servicios eco sistémicos, problemática de los humedales, mecanismos de conservación de recursos hidrobiológicos y uso sostenible y restauración del recurso pesquero, estos talleres se realizarán en forma presencial en las que participarán grupos de 10 pescadores vinculados a la asociación. De esta forma se podrá capacitar a 340 pescadores que participarán activamente en el desarrollo y ejecución de los componentes del Convenio. Los talleres serán impartidos por profesionales en los núcleos básicos del conocimiento: Psicólogo, Trabajador Social, HSE o SST, Ingeniería Ambiental y/o Sanitario, Ingeniero Pesquero o Acuícola, Ingeniero de Producción, Ingeniero Industrial o Administrador, Ciencias Políticas, Biólogo, Medicina Veterinaria y/o Zootecnia o afines profesionales en el sector pesquero, productivo, pecuario, agropecuario o agrícola.

Temáticas de la socialización y los talleres de capacitación

El proceso de capacitación se desarrollará en una sesión de 4 horas, con cada una de las

asociaciones priorizadas, abordando los siguientes temas:

SOCIALIZACIÓN E INTRODUCCIÓN	SUBTEMAS
Componente 1. Socialización y Sensibilización	**Socialización de proyecto** • Funciones e importancia de los humedales y sus servicios eco sistémicos • Problemáticas de los humedales • Mecanismos de conservación de recursos hidrobiológicos. • Uso sostenible y restauración del recurso pesquero
Componente 2. Sostenibilidad de los recursos pesqueros	**Importancia de la pesca para la seguridad alimentaria y conservación**. • Efectos de sobrepesca y el agotamiento de poblaciones Cambio climático y pesca; efectos, adaptaciones, mitigaciones e impactos etc. • Modernización pesquera, tecnologías para la pesca sostenible • Medidas de conservación para especies en peligro • Protección de áreas de reproducción y desove. • Prácticas y técnicas tradicionales de pesca
Componente 3. Repoblamiento Pesquero	**¿Por qué Repoblar? Tipos de repoblamiento** • Proceso de repoblamiento • Condiciones técnicas para el repoblamiento • Monitoreo y seguimiento, con énfasis en el monitoreo participativo
Componente 4. Normatividad Pesquera y buenas prácticas de manipulación pesquera	**Buenas Prácticas de Pesca** • Procesamiento y Conservación de Pescado • Reglamentación Pesquera, Control y Vigilancia • Artes y métodos de pesca sostenibles Tallas mínimas y vedas • Seguridad en el trabajo y prevención de accidentes • Derechos y deberes de los pescadores
Componente 5.	• **Política Pública.** • Importancia de la formalización de pescadores

SOCIALIZACIÓN E INTRODUCCIÓN	SUBTEMAS
Formalización	artesanales y asociaciones • Requisitos y procedimiento para la formalización
Componente 6. Organizacional	• Fortalecimiento de la capacidad organizacional desde la perspectiva social y solidaria. • Inducción en implementación de acciones que promuevan los procesos productivos.

Adicionalmente dentro del proceso de capacitación será fundamental la integración de los conocimientos ancestrales y tradicionales de estas comunidades de pescadores, por lo cual será de suma importancia el dialogo y las experiencias de los conocimientos de la comunidad presente en la capacitación.

Para comprobar el cumplimiento de esta actividad, se registrarán y allegarán los listados de asistencia, acompañados del registro fotográfico y una ficha metodológica de las diferentes sesiones de capacitación. En el marco del proceso de capacitación, se elaborarán y entregarán de manera racionable a las asociaciones y/o pescadores Cartillas Institucional de Adecuado Manejo del Recurso Pesquero y procesos de Repoblamiento (23 cm de ancho x 17 cm de alto - 60 páginas a dos tintas en propalcote incluyendo portadas). Esto de acuerdo al Decreto 0199 de 2024, articulo 11, literal c, por la cual se dictan las normas de austeridad del gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

El contratista, para la operación logística deberá facilitar al equipo de capacitadores designado por la Corporación, un kit de identificación, así:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE KITS
KIT	KIT de Chaleco antifluido y cachucha con logos	12

Así mismo, la operación logística deberá facilitar los siguientes insumos que garantizar las condiciones óptimas para la realización del ciclo de talleres de capacitación:

LOGISTICA		
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Alquiler de salón con Video beam ó televisor, Computador portátil, Sonido y micrófono. (3 Sesiones para 6 capacitaciones por 34 asociaciones.) Nota: 34 asociaciones X 3 Sesiones = 102 alquileres de Espacios	DIA	102

Pendones: Medidas 70 X 100 en lona con varillas plásticas por regional	UNIDAD	7
Videos: Largo de 2 a 3 minutos en el que se muestra la diferentes etapas del proceso (capacitaciones, limpiezas y repoblamiento) con descripción de las actividades desarrolladas	UNIDAD	2
KIT 1 Agenda (Blanco y Negro logos), 1 lapicero, 1 lapiz, 1 borrador, 1 sacapuntas, 1 papel bond, 1 marcador, 1 Cartillas con los 6 modulos y 1 Tula con logos.	GLOBAL	340
ALIMENTACIÓN		
MATERIAL	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Refrigerios: 1 opción de pastel de carne, una bebida y una fruta entera.	UNIDAD	1.020
Almuerzos	UNIDAD	1.020
TRANSPORTE		
TRABAJADOR	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Transporte para movilización de las comunidades para la asistencia a las capacitaciones	340	1.020

Las sesiones de capacitaciones se deberán llevar a cabo en los municipios que la Corporación designe, de conformidad con la ubicación de las Asociaciones beneficiarias las cuales deberán tener influencia en los siguientes cuerpos de agua:

CUERPOS DE AGUA DE INFLUENCIA DE LAS ORGANIZACIONES

Municipio de Concordia

- **Ciénaga Cerro de San Antonio–Zapayán**

Municipio de El Piñón

- **Ciénagas Cantagallar, Los Cantillos, de Tuto y El Salao**

Municipio de Plato

- **Ciénagas Zárate y Malibú**

Municipio de Remolino

- **Ciénaga de Buenavista y Sabanagrande**

Municipio de Zapayán

- **Ciénaga de Zapayán**

Municipio de El Banco

- **Ciénaga Andrés Martínez**
- **Ciénaga Rodeito**
- **Ciénaga Tamalamequito**
- **Ciénaga de Zapatosa**
- **Ciénaga Chilloa**

Municipio de San Sebastián de Buenavista

- **Ciénaga Carrillo**

Municipio de Santa Bárbara de Pinto

- **Ciénaga Papelillo**
- **Ciénaga Veladero**
- **Ciénaga El Sapo**

Municipio de Tenerife

- **Ciénaga El Morro**

RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

Conforme las actividades y metas planteadas para el cumplimiento del objeto se tienen los siguientes resultados y productos proyectados:

- Proveer la logística necesaria para adelantar 102 jornadas de capacitación, con las 34 asociaciones priorizadas, es decir 3 sesiones de talleres con cada organización, donde se abordarán las seis temáticas establecidas. Para corroborar este proceso se registrarán y allegarán registros fotográficos de las diferentes sesiones de talleres de capacitación, conforme a la logística desplegada.
- Garantizar el correcto y óptimo desarrollo de las 102 sesiones de la capacitación propuestas para la comunidad de pescadores artesanales estipuladas.

DURACIÓN: El plazo de ejecución será de un mes y quince días

COMPONENTE AMBIENTAL: El contratista si hay lugar a ello, deberá asegurar el cumplimiento del artículo 1 de la ley 9 de 1979 con respecto a la protección del medio ambiente, en la ejecución del presente objeto el cual se estipula:

Artículo 1º.- *Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece:*

a. *Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana.*

b. *Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.*

Parágrafo. *Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones sanitarias del Ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.*

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Todos los empleados o personas que se encuentren relacionadas con el desarrollo de las actividades deben estar cubiertas por seguridad social que incluya aportes de salud, pensión y ARL, así como las certificaciones de capacitación que sean necesarias de acuerdo con las actividades.

2.7 Supervisión o Interventoría

La Supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado por el ordenador del gasto o su delegado, previo a la suscripción del acta de inicio

El supervisor ejercerá el seguimiento del contrato de conformidad con en el manual de contratación adoptado por la Corporación. .

III. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

3.1 Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?:
SI _____ NO___X___

Número del Acuerdo y Nombre: N/A
Justificación. N/A

La naturaleza del servicio es **intelectual y pedagógica**, propia de los servicios profesionales relacionados con la educación ambiental.

3.2 Documentos Tipo.

De acuerdo con el parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes Resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?:

SI___ NO__X__

b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:
N/A

3.3 Modalidad de contratación y fundamentos jurídicos que la soportan
Modalidad de Selección: Contratación Directa

Causal: Contratos de prestación de servicios profesionales

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. normas en las cuales se establecen que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección:

- ✓ Licitación Pública
- ✓ Selección Abreviada
- ✓ Concurso de Méritos
- ✓ **Contratación Directa**

✓ Mínima Cuantía.

De acuerdo con las normas que reglamentan la materia y considerando la naturaleza de los servicios a prestar por el contratista, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de contratación directa, modalidad que procede bajo las siguientes causales:

- *Contratos interadministrativos*
- *Contratación reservada del Sector Defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia*
- *De los Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas.*
- *De la Contratación Directa cuando no exista Pluralidad de Oferentes*
- ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***
- *Arrendamiento y adquisición de inmuebles.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Es así, que se considera que las actividades a realizar en marco del objeto que requiere la entidad corresponden a la necesidad de una prestación de servicios profesionales, las cuales deben ser debidamente orquestadas, coordinadas y vigiladas por el contratista.

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3 se establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados", definición que concuerda con artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Es importante señalar que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 indica que el acto administrativo de justificación no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual la Entidad prescinde de realizar dicha actuación administrativa.

Teniendo en cuenta las características técnicas de los servicios y productos que se requieren, la naturaleza y beneficios presupuestales que implica para la Corporación, y en virtud de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, se acude a la modalidad de contratación directa, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, se deja constancia que no existe personal de planta suficiente en la Corporación, que pueda ejecutar las actividades que se contratarán.

En conclusión, el contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 Valor del contrato

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 337.006.578) incluidos impuestos y demás deducciones.

4.2 Forma de pago

La Corporación efectuará los pagos al contratista conforme a los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de CORPAMAG, de la siguiente manera:

La Corporación pagará al Contratista, un Anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y visto bueno del supervisor del contrato al plan de manejo de anticipo

Un primer pago correspondiente al 50% de valor total del contrato, una vez realizadas las primeras 16 jornadas de capacitación y un segundo pago al finalizar el ciento por ciento de las sesiones de capacitación que deberá llevar a cabo la Corporación, en el marco del Convenio suscrito con la AUNAP.

Todos los pagos estarán condicionados a:

- Presentación de factura o cuenta de cobro debidamente radicada.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor.
- Verificación del pago de aportes a la seguridad social (EPS, Pensión y ARL) y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La amortización del anticipo se realizará en cada pago realizado.

4.3 Estructura del Análisis económico del sector

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector.

Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Siguiendo entonces las recomendaciones para hacer un análisis del sector para la prestación de los servicios profesionales descritos, procedemos a realizar en análisis de cada uno de los aspectos mencionados, para lo cual se detalla lo siguiente:

Aspectos Generales

A continuación, se realiza un estudio del contexto del proceso de contratación, estableciendo los requisitos funcionales y técnicos, y analizando los aspectos generales de mercado, técnicos y legales del proceso de contratación.

Servicio contratado: Prestar los servicios profesionales a CORPAMAG para la realización de talleres de capacitación, acompañamiento y socialización, en el marco del convenio 743 DE 2025 suscrito con la AUNAP cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos con el objetivo de desarrollar procesos de sensibilización a través de capacitaciones a comunidades de pescadores e implementar actividades en pro de la recuperación del recurso pesquero a través de procesos de repoblamiento con especies nativas de alevinos en ciénagas y complejos hídricos en el departamento de Magdalena.

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro de las clasificaciones listadas.

Aspecto Económico:

i) Sector: Servicios

El sector terciario o también llamado sector de servicios son aquellas actividades laborales que producen bienes o servicios inmateriales, es decir, no transforman materias primas en otros productos, sino que prestan servicios al ciudadano como, por ejemplo, la educación, la formación o capacitación.

ii) Generalidades

Con cada una de las 34 asociaciones beneficiarias incluidas dentro del convenio suscrito con la autoridad nacional de pesca, se realizará un ejercicio de socialización con el fin de dar a conocer el proyecto y abordar temas de base como: funciones de los humedales y sus servicios eco sistémicos, problemática de los humedales, mecanismos de conservación de recursos hidrobiológicos y uso sostenible y restauración del recurso pesquero, estos talleres se realizarán en forma presencial en las que participarán grupos de 10 pescadores vinculados a la asociación. De esta forma se podrá capacitar a 340 pescadores que participarán activamente en el desarrollo y ejecución de los componentes del Convenio. Los talleres serán impartidos por profesionales en los núcleos básicos del conocimiento: Psicólogo, Trabajador Social, HSE o SST, Ingeniería Ambiental y/o Sanitario, Ingeniero Pesquero o Acuícola, Ingeniero de Producción, Ingeniero Industrial o Administrador, Ciencias Políticas, Biólogo, Medicina Veterinaria y/o Zootecnia o afines profesionales en el sector pesquero, productivo, pecuario, agropecuario o agrícola.

Tabla 1. Códigos CIIU

Código CIIU	Descripción
701018	Recursos pesqueros
701019	Acuicultura
861015	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos
852310	Educación media técnica y de formación laboral
861016	servicios de capacitación vocacional científica
855110	formación académica no formal

Fuente. Cámara de Comercio de Bogotá.

La capacitación indicada— puede ser desarrollada por personas naturales o jurídicas que tengan la capacidad de armonizar su formación académica con las necesidades de las personas y comunidades.

El mercado local y regional presenta oferta suficiente de **entidades jurídicas** (fundaciones, universidades, organizaciones ambientales y consultoras sociales) con experiencia en educación ambiental comunitaria y fortalecimiento social.

4.3.1. Aspectos legales y organizacionales

¿La Entidad Estatal requiere un grupo asesor o una persona Jurídica?

Se ha definido que se requiere de una persona jurídica con experiencia en el planteamiento y desarrollo de procesos de educación, formación y capacitación ambiental y proyectos que capaciten acerca del buen uso y conservación de los recursos naturales.

Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Dada la naturaleza y exigencias, se requiere la vinculación de una persona jurídica con experiencia comprobada en procesos de formación en , cuyo objeto social contemple las actividades de prestaciòn servicios educativos, culturales y otros servicios sociales, relacionados con brindar educación no formal.

El contratista deberá acreditar experiencia en:

- Capacitación uso sostenible y restauración del recurso pesquero y en general
- Coordinación con actores sociales, educativos e institucionales en la gestión ambiental.
- Fortalecimiento de la capacidad organizacional de asociaciones.
- Inducción en la implementación de acciones que promuevan los procesos productivos.
- Importancia de la formalización de pescadores artesanales y asociaciones

CORPAMAG ha contratado previamente entidades con perfiles similares, con resultados satisfactorios y sin riesgos relevantes, por lo que el riesgo institucional se considera **bajo**.

4.3.2. Aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo.

¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Si. En vigencias anteriores, la corporación ha contado con un contratista que facilite cada una de las necesidades para la realización de las actividades contempladas que permita la realización optima de todos y cada uno de los requerimientos.

En concordancia con lo anterior, la dependencia solicitante del presente Estudio Previo analizó los procesos de contratación similares al objeto establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados por las Entidad:

En vigencias anteriores la Corporación ha adelantado contratación de índole igual o similar, así:

VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO	MODALIDAD
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PARA REALIZAR ACCIONES QUE PROMUEVAN EL MEJORAMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – PROCEDAS, CON LAS COMUNIDADES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA TERMOELÉCTRICA - TERMONORTE EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.	**$ 455.300.000**	CONTRATACIÓN DIRECTA
2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE PROMUEVAN EL MEJORAMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE CUATRO (4) PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PROCEDA, CON LAS COMUNIDADES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA E INDIRECTA DEL PROYECTO DE LA TERMOELÉCTRICA TERMONORTE SAS EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.	**$$412.860.000**	CONTRATACIÓN DIRECTA

Fuente: SECOP II

En relación con la demanda de este servicio por parte de otras Entidades Estatales, CORPAMAG identificó los siguientes procesos contractuales para satisfacer este tipo de necesidad así:

ENTIDAD	VIGENCIA	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA	2024	IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN, GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE APROPIACIÓN DEL TERRITORIO Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DE CHAPARRAL C INTER-0004-2024 por 1.124.790.000 COP	CONTRATACION DIRECTA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO	2022	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE EDUCACIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL, EN LOS TERRITORIOS DE LAS COMUNIDADES EMBERA CHAMI, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL PARA EL AUMENT CONV ESAL 003-2022 por 87.910.667 COP	CONTRATACION DIRECTA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA	2022	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y APROPIACIÓN SOCIAL CORTOLIMA-RE-0001-2022 por 356.194.286 COP	CONTRATACION DIRECTA

¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Los honorarios establecidos en vigencias anteriores para este tipo de contratos se encuentran en el rango de 100 a 300 SMMLV; pactando anticipos o pagos anticipados, utilizando la forma de pagos parciales según cumplimiento o avances de actividades una vez recibidas y verificadas por parte de la supervisión, las actividades desarrolladas por el contratista.

¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Si. Con la contratación descrita, la entidad ha fortalecido la Subdirección de Educación Ambiental, para el cumplimiento de las acciones de educación ambiental y participación comunitaria, más específicamente en el desarrollo de proyectos ciudadanos de educación ambiental.

Considerando entonces, los anteriores aspectos, es conveniente para la entidad contratar una persona jurídica con una experiencia no inferior a cinco años en el manejo de las estrategias de educación ambiental.

4.3.3. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Externo	[Ejecución]	Regulatorio	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	LAS PREVISTAS EN EL CONTRATO	[2]	4	8	Bajo	[Entidad Estatal/Contratista]	EL CONTRATISTA DEBERA CUBRIR TODOS LOS RIESGOS DERIBADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO	1	4	5	Bajo	Si	EL CONTRATISTA	AL INICIO DEL CONTRATO	AL FINALIZAR CONTRATO	seguimiento continuo a las obligaciones contractuales	mensual

IV. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de contratación directa, no aplica.

En todo caso deberá verificarse el cumplimiento de las siguientes competencias por parte del contratista:

COMPETENCIAS REQUERIDAS:

FORMACIÓN:
Persona jurídica debidamente constituida, cuyo objeto social le permita ejecutar el contrato.

EXPERIENCIA.

Experiencia General: No inferior a cinco (5) años

Experiencia específica. Deberá acreditar experiencia en procesos de capacitación o formación comunitaria, o en el desarrollo de estrategias pedagógicas con comunidades rurales o urbanas, formas asociativas e instituciones educativas u organizaciones de la sociedad civil . Para ello deberá adjuntar las certificaciones o copias de los contratos.

V. LAS GARANTÌAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÒN

1. Cumplimiento del contrato:
 Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución contractual y cuatro (4) meses adicionales, para garantizar el cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contractuales y legales del contratista.
2. Buen manejo e inversión del anticipo:
 Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo entregado, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres años más

La póliza deberá ser aprobada por la Corporación antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. En caso de requerirse la modificación del plazo contractual, el contratista deberá **prorrogar las garantías** en los mismos términos y proporciones, hasta cubrir el nuevo período autorizado.

INDICACION SI EL PROCESO DE SELECCIÒN ESTÀ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

GUSTAVO PERTUZ VALDES
Subdirector de Gestión Ambiental

Revisó: Carol Márquez Tapias.